

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO NÚMERO 013/2016, PARA APROBAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA PUBLICAR LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DE LA ENTIDAD, EN SUS PORTALES DE INTERNET (PÁGINA WEB) Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión ordinaria número ITAIGro/30/2016, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Roberto Rodríguez Saldaña, emitió por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

- **I.-** Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- **II.-** Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III.- Por lo que en apego a los considerando que anteceden y tomando en cuenta, que en sesión ordinaria número 30, a propuesta del Comisionado Joaquín Morales Sánchez, se votó a favor de que este órgano Garante, en la segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Transparencia convocada para el día 26 de octubre del presente año, se pronunciara a favor de ampliar el plazo, para que los Sujetos Obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Información que por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, están obligados a difundir.
- IV.- Que en función de lo establecido en el artículo décimo primero transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, establece que en tanto no concluya la carga de la información en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), los sujetos obligado conservaran la información difundida en sus portales de internet actualizada, es decir la que tenían disponible antes de entrar en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con excepción de los siguientes Sujetos Obligados; Partidos Políticos, Candidatos Independientes, Sindicatos, fideicomisos y fondos públicos.
- V.- En relación al considerando IV, que antecede los Sujetos Obligados de la entidad con excepción de los mencionados en el mismo considerando, mantendrán actualizada las 22 fracciones que contempla el artículo 13 de la anterior Ley Número 374 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, para garantizar el principio de máxima publicidad y garantizar el derecho de acceso a la Información consagrado como derecho humano por nuestra Carta Magna.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba ampliar el plazo hasta el 4 de mayo de 2017, para que los Sujetos Obligados de los ámbitos estatal y municipal incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Información que por disposición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, están obligados a difundir.

SEGUNDO.- Se aprueba que en tanto no concluya la carga de la información en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), los sujetos obligado conservaran la información difundida en sus portales de internet actualizada, es decir la que tenían disponible antes de entrar en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, con excepción de los siguientes Sujetos Obligados; Partidos Políticos, Candidatos Independientes, Sindicatos, fideicomisos y fondos públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, y en la página electrónica oficial de este Órgano Garante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe. - - - - - - -

RÚBRICA C. Roberto Rodríguez Saldaña

Comisionado Presidente

RÚBRICA
C. Joaquín Morales Sánchez
Comisionado

RÚBRICA
C. Elizabeth Patrón Osorio
Comisionada

RÚBRICA
C. Wilber Tacuba Valencia
Secretario Ejecutivo

Se publicó el presente acuerdo el día 27 de octubre de 2016.